

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231200093901*</b> Radicado: <b>20231200093901</b> Fecha: 31-08-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., jueves 31 de agosto de 2023

“Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a la comunicación 202338501266961 del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU con Radicado UAERMV No. 20231120112892 del 28 de agosto de 2023.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...)

*“(...) varios huecos en la entre la calle 65 y calle 67 sobre la carrera 5, a la altura de la carrera 5 #66-08, igualmente desde la calle 65 hasta 67 se está rompiendo totalmente, la vía está dañada, transversal 1a #69-93, barrio Granada, localidad de Chapinero. Transversal 1ª # 69-66, varios huecos, transversal 2 entre la calle 67 y la calle 69, toda la subida está llena de huecos. Calle 67 entre carrera 4 y 11 en pésimo estado. Carrera 10a entre calle 70 y 70a, la calle 70a con carrera 7 en toda la subida, costado oriental. Carrera 11a entre calle 70 y calle 69 es un cráter completo. La calle 74 entre av. Caracas y carrera 11, están desviando el tráfico de la 72 y está destrozada (...)” (sic).*

(...)” (sic) para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección de Planificación y de Conservación (SPC), da respuesta al requerimiento, a continuación:

**Localidad: No. 02 – CHAPINERO**

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
2001358	KR 5	CL 66	CL 66A	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
2001383	KR 5	CL 65	CL 66	Intermedia	
2001337	KR 5	CL 66A	CL 67	Intermedia	
2001380	TV 2	CL 67	CL 67 BIS	Local	
2001370	TV 2	CL 67 BIS	CL 69	Local	
2001323	TV 1A	CL 69	CL 70	Local	
2001336	CL 67	KR 4A	KR 5	Local	
2001256	CL 67	KR 9	KR 9A	Intermedia	
2001227	CL 67	KR 10A	AK 11	Intermedia	
2001315	CL 67	KR 6	AK 7	Intermedia	
2001299	CL 67	AK 7	KR 8	Intermedia	
2001320	CL 67	KR 5	KR 6	Intermedia	
2001142	KR 10A	CL 70	CL 70A	Local	
2001187	CL 70A	AK 7	KR 9	Local	

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231200093901*</b>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: <b>20231200093901</b>
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		Fecha: 31-08-2023 Pág. 2 de 3

2001146	KR 11A	CL 69	CL 70	Local
2000991	CL 74	KR 13	AK 15	Intermedia
2000972	CL 74	AK 15	AK 20	Intermedia
2001016	CL 74	AK 11	KR 13	Intermedia

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionado tramos en este momento.

Ahora bien, a diario se evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, sin embargo, su intervención está supeditada a la viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la Entidad, las intervenciones que tienen programadas otras entidades, entre otras, lo cual no implica una intervención inmediata.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.*

Con lo anterior respondemos a su solicitud y manifestamos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.”

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Chapinero – Carrera 13 No. 54 – 74 (Rad 20231120112892)  
Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27 (Rad 20231120112892)

Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora

	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231200093901*</b> Radicado: <b>20231200093901</b> Fecha: 31-08-2023 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

del día 04/09/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 08/09/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

<b>Documento 20231200093901 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 01-09-2023 14:34:24
<b>Revisó:</b>	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - sergio.salazar@umv.gov.co
 97c9542457dd1ff768490ecab155db5bc9ae519c3629f81af70dd17b6ecc9ad9 Codigo de Verificación CV: 4187a Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	